

# **“Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)”**

## **Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida**

El objetivo de este convenio es constituir la Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida, PLEIADES, un espacio de investigación multidisciplinar que permita impulsar el avance de la investigación en la Universidad de Murcia y la Transferencia Tecnológica.

Pleiades dará cobijo a diferentes estructuras científicas, laboratorios, centros, empresas, etc clasificados en los siguientes grupos:

1- Servicios generales, institucionales, con autorización por Consejo de Gobierno, autorizados o acreditados por instituciones oficiales:

- 1.1- Servicios de Medio Acuático y otros servicios centrales de la UMU.
- 1.2- Institutos de Investigación (Ej. INTICO)
- 1.3- Otras estructuras de Investigación y/o transferencia aprobadas o autorizadas en Consejo de Gobierno
- 1.4- Centros, laboratorios o servicios certificados o acreditados oficialmente, con actividad investigadora o de transferencia.

2- Grupos de Investigación e Investigadores:

2.1- Laboratorios de investigación de carácter multidisciplinar agrupados por temáticas de investigación

- 2.2- Necesidades para Jóvenes líderes investigadores
- 2.3- Necesidades para proyectos transnacionales.
- 2.4- Necesidades para Grupos de Excelencia de la Región de Murcia.
- 2.5- Necesidades para ERCs
- 2.6- Otras necesidades de categoría asimilable a las anteriores

3- Participaciones de Empresas con Grupos de Investigación.

- 3.1- Colaboración con Empresas,
- 3.2- Incubadoras de empresas,

4- Espacios comunes: facilitan la interacción entre grupos de diversas disciplinas que, teniendo muchos aspectos comunes, no establecen, a pesar de su relativa proximidad, vínculos más estrechos por la carencia de dichos espacios comunes. Se adecuarán espacios para: Conferencias, seminarios, reuniones y sobre todo, encuentros, que permitan la interacción multidisciplinar con otras entidades públicas y privadas, así como para promover la implantación de la tecnología en el tejido empresarial.

La Comisión Evaluadora debe tener conocimiento sobre el uso global de Pleiades a la hora de asesorar al Vicerrectorado de Investigación.

## **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**

La adjudicación, distribución y uso de los espacios de Pleiades debe realizarse conforme a los objetivos para los que se autorizó y por los que se adjudicó la financiación estatal y europea para su construcción, siendo especialmente relevante el cumplimiento de las condiciones establecidas por el organismo financiador de la infraestructura Pleiades.

1. **Servicios Centrales de la UMU, como el SEMA u otros similares**
2. **Institutos de Investigación:** Se da preferencia a petición por parte de institutos de investigación aprobado por C.G y Comunidad Autónoma, con especial indicación del INTICO\*.
3. **Estructuras aprobadas en Consejo de Gobierno:** Laboratorios o estructuras que desarrollen como tareas primordiales investigación y/o transferencia cuya constitución o actividad haya sido refrendada, autorizada o aprobada por Consejo de Gobierno de la UM\*.
4. **Estructuras Autorizadas Oficialmente:** Laboratorios o estructuras que desarrollen principalmente tareas de investigación y/o transferencia cuya actividad haya sido refrendada, certificada o autorizada por Organismos, Administraciones o Instituciones Oficiales\*.
5. **Proyectos Institucionales de la UM:** Laboratorios o estructuras que desarrollen principalmente tareas de investigación y/o transferencia cuya actividad haya sido solicitada institucionalmente por la UM a través de proyectos solicitados a la administración autonómica, nacional e internacional\*.
6. **Investigadores que obtengan una ayuda del ERC (Starting, Consolidator o Advanced).**
7. **Jóvenes líderes, Grupos de Excelencia, Ramón y Cajal, Saavedra y Fajardo\*.**
8. **Grupos de Investigación del medio acuático** y que colaboren con la implantación y mantenimiento del SEMA\*.
9. **Grupos de Investigación:** Grupos de investigación que, en el inicio del proceso de solicitud o resolución, estén ubicados fuera de sus centros y grupos de investigación con nuevas necesidades. Tendrán preferencia los que ya estén fuera de sus centros y el orden de preferencia, si fuera necesario, se hará en función del tiempo que lleven sin espacio en sus centros\*.
10. **Necesidades para llevar a cabo proyectos y/o acciones internacionales\*.**
11. **Necesidades por participación colaborativa con empresas e incubadoras de empresas en materia de investigación, innovación y desarrollo\*.**
  - a. Los grupos de investigación, estructuras o laboratorios que se encuentren incluidos en los **criterios 1 al 5** se ubicarán preferentemente en el módulo de servicios centrales o generales.
  - b. Los grupos de investigación, estructuras o laboratorios que se encuentren incluidos en los **criterios 6 al 10** se ubicarán preferentemente en los módulos destinados a Grupos de Investigación. Los grupos de investigación del medio acuático (**criterio 8**) tendrán preferencia en el módulo de servicios centrales en conexión con el SEMA.
  - c. Los grupos/empresas, tipo EBT, Spin-off e incubadoras de empresas (**criterio 11**), se ubicarán preferentemente en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

*\*Deberán superar el indicador de financiación. Los indicadores estarán basados en la información contenida en GINVEST.*

La **Comisión Evaluadora**, teniendo en cuenta los objetivos de Pleiades y las condiciones que establece el organismo financiador de la infraestructura Pleiades valorará las solicitudes presentados por los grupos de investigación e investigadores que se enmarcan en los **criterios 6 al 11**. Igualmente, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la normativa vigente para gestionar los espacios en la Infraestructura de Investigación Pleiades aprobada en Consejo de Gobierno. En tal sentido la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el

cumplimiento de los requisitos y el indicador de financiación que más adelante se detallan.

## REQUISITOS

- a) En el caso de laboratorios o espacios para servicios centrales, institucionales, etc será preciso el visto bueno del Vicerrector de Investigación y del Director o Jefe de la Unidad de la que dependa o vaya a depender el laboratorio/espacio.
- b) En el caso de laboratorios o espacios para grupos de investigación, será preciso aportar la solicitud del I.P. del Grupo de Investigación, Director o Responsable del Instituto, Laboratorio/Estructura autorizado/a que se responsabiliza del espacio.
- c) En todos los casos, los proyectos y contratos utilizados en el cálculo de los indicadores de financiación deben estar incluidos en GINVEST y activos en el momento de la evaluación de la solicitud.

## 3. INDICADOR DE FINANCIACIÓN

El indicador de financiación se calculará teniendo en cuenta el espacio solicitado por el Grupo de Investigación, el coeficiente de corresponsabilidad anual, el importe de los proyectos, acciones y contratos, así como el período de tiempo de vigencia de los mismos. Solo se tendrán en cuenta los proyectos, acciones y contratos activos en el momento de la evaluación de la solicitud que estén incluidos en GINVEST o plataforma que la sustituya en el futuro.

El **Indicador de Financiación (IF)** que se utilizará para la toma de decisiones se calculará dividiendo la estimación de los ingresos totales anuales del solicitante entre un valor de referencia de ingresos anuales. Este valor de referencia será un indicador previamente calculado, basado en el espacio solicitado y la corresponsabilidad anual de uso del mismo (según normativa aprobada por Consejo de Gobierno) y el porcentaje mínimo estimado de aportación por costes indirectos (10%). Cuando este cociente (IF) resulte mayor de la unidad, la solicitud podrá ser valorada positivamente. Si el cociente resulta menor de la unidad, la solicitud será valorada negativamente; y en el caso de grupos de investigación, directamente desestimada.

El indicador de financiación positivo solo será obligatorio en las solicitudes presentadas por los grupos de investigación, siendo por tanto considerado como criterio de exclusión. En el resto de casos (Laboratorios autorizados, certificados, Institutos, etc), aunque no será criterio excluyente, sí podrá ser utilizado en la valoración de la Comisión Evaluadora.

- **Corresponsabilidad Anual (CorrAn)\*** =  $\text{Espacio (m}^2\text{)} \cdot 7 \text{ €/m}^2 \cdot 12 \text{ meses (euros)}$
- **Referencia de Ingreso Anual (RIA)** =  $\text{CorrAn} \cdot 10^{**}$  (euros)
- **Ingresos Anuales del Investigador (IAI)** =  $\text{Ing.Proy./año} + \text{Ing.Acc.Intern./año} + \text{Ing.Contr./año}$

Donde:

- **Ing.Proy./año** = Ingreso total del proyecto (Séneca, MINECO, similar) dividido entre la duración en años del mismo.
- **Ing.Acc.Intern./año** = Ingreso total de la acción o proyecto internacional

dividido entre la duración en años de la acción o proyecto.

- **Ing.Contr./año =**
  - **Para los contratos con duración fija establecida:** Ingreso total del contrato dividido entre la duración en años del contrato. En ningún caso el período podrá ser inferior a un año. Cuando el período sea inferior a un año se computará como un año.
  - **Para los contratos sin duración fija establecida:** Ingreso total del contrato dividido entre el período en años comprendido desde el inicio del contrato hasta el momento de la evaluación.
- **Indicador de Financiación (IF) = IAI / RIA (Ingresos anuales del Investigador / Referencia de Ingreso Anual)\*\*\***

En caso de:

  - $> 1$  = La solicitud es estimada para su valoración por la Comisión Evaluadora.
  - $< 1$  = La solicitud es desestimada\*\*\*

*\*CorrAn se utiliza para el cálculo del indicador. No se imputa al investigador mientras tenga activos los proyectos, acciones y/o contratos que justifiquen su ubicación en Pleiades.*

*\*\*Se corresponde con el 10% **mínimo** que se asume por costes indirectos en cualquier contrato o proyecto.*

*\*\*\*Será criterio excluyente para solicitudes de Grupos de Investigación. En caso de servicios centrales, Institutos, estructuras aprobadas por Consejo de Gobierno, etc el Indicador de Financiación no será criterio excluyente.*

La Comisión Evaluadora de Pleiades, en el caso de grupos de investigación o investigadores con  $IF > 1$ , tendrá en cuenta las necesidades de espacio del grupo para llevar a cabo su investigación, el mérito y capacidad del Grupo de Investigación, oportunidad, relevancia y pertinencia de la actividad a desarrollar, idoneidad de la necesidad manifestada con los espacios existentes, teniendo en cuenta las características de los grupos que se instalarán o el conjunto de los que se pueden instalar, así como las indicaciones e informes emitidos por el Vicerrectorado competente en materia de infraestructura valorará elevará su valoración al Vicerrector de Investigación teniendo en cuenta que realizará su propuesta de resolución al Rector, tomando en consideración dicha valoración.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados pondrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Evaluación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado por el Vicerrector de Investigación al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación.